



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 26 de enero del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS: El Oficio N°051-2016-MDVK/A del Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Villa Kintiarina Ing. Alfredo Yucra Solís, el informe N°531-2016-JO-IVPLC-MPLC del Jefe de Operaciones Instituto Vial Provincial Ing. Rosemarie Alemán Quispe, el Informe N°1086-2016-MPLC/G-IVP-PSA del Gerente de IVP Ing. Pedro Sucle Álvarez, el Informe Legal N°967-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Román Sotomayor Paz, el Acuerdo de Concejo Municipal N°024-2016-MDVK/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, se tiene la Ley N°30349 – Ley de Creación del Distrito de Villa Kintiarina en la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, según Decreto Supremo N°017-2007-MTC en el capítulo cuatro, artículo 10 de la reclasificación de carreteras, las autoridades competentes establecidos en el artículo 6 del Reglamento podrán proponer de común acuerdo la reclasificación de las carreteras de cualquiera de las redes viales del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, con el correspondiente sustento técnico y en concordancia con los criterios del artículo 8 del mismo, la cual será aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial e incorporada al clasificador de rutas y al Registro Nacional de Carreteras (RENAC);

Que, en conformidad a lo ya indicado, se tiene el Oficio N°051-2016-MDVK/A presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina Ing. Alfredo Yucra Solís, solicitando la Recategorización a Vía Nacional la ruta "Chirumpiari – Palestina – San Carlos – Manitinkiri – Bethel – Maravillas – Pueblo Libre baja – Imperial Mankoriari – Villa Kintiarina – San Antonio" en el Distrito de Villa Kintiarina, la Provincia de La Convención, Región Cusco, a fin de que PROVIAS efectúe intervenciones necesarias de mantenimiento periódico y mejoramiento de la carretera, ello en mérito de que la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina a declarado aprobado la factibilidad del proyecto "Construcción del Puente y accesos entre las localidades de Villa Kintiarina y San Antonio, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco" con código SNIP N°243936, el cual tiene como objetivo lograr una adecuada transitabilidad entre las localidades de Villa Kintiarina y San Antonio (Ayacucho) que permita un intercambio comercial hacia los principales centros de comercialización, así como mejorar la calidad de vida de los pobladores de las localidades de Villa Kintiarina, Villa Virgen, San Antonio, San Martín y pueblos vecinos;

Es así, que contando con la opinión técnica emitida mediante el informe N°531-2016-JO-IVPLC-MPLC del Jefe de Operaciones Instituto Vial Provincial Ing. Rosemarie Alemán Quispe y el Informe N°1086-2016-MPLC/G-IVP-PSA del Gerente de IVP Ing. Pedro Sucle Álvarez, quienes otorgan opinión favorable a la solicitud de recategorización de la vía vecinal CU-566 a ruta nacional, para los fines de los objetivos trazados por la Comuna Distrital de Villa Kintiarina;

Y, conforme al Informe Legal N°967-2016-OAJ-MPLC/LC del Asesor Jurídico Abog. Román Sotomayor Paz, quien de la revisión de los antecedentes que se encuentran en la solicitud de recategorización de vía vecinal a vía nacional presentada por la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, hace mención a lo establecido en el Decreto Supremo N°017-2007-MTC artículo 6, numeral 6.2, literal c) los Gobiernos Locales a cargo de su respectiva Red Vial Vecinal o Rural, son autoridades competentes para la aplicación del reglamento, siendo que en cuanto a la solicitud de reclasificación presentadas por las Municipalidades Distritales, se tiene el numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento que precisa "Las Municipalidades Distritales que requieran formular propuestas de reclasificación, deberán requerir previamente la conformidad de las Municipalidades Provinciales a cuya



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2017-OSG-MPLC

jurisdicción pertenecen. Las propuestas que hayan merecido dicha conformidad, serán tramitadas por tales Municipalidades Provinciales ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Gobierno Regional correspondiente. En caso de desacuerdo será de aplicación lo dispuesto en el numeral 10.2", Opinando en merito de lo expuesto por Procedente en que el Concejo Provincial Otorgue la conformidad a la reclasificación de vía vecinal a vía nacional la ruta CU-566;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, contando con la Unanimidad de Votos a favor del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la conformidad a la recategorización a Vía Nacional de la ruta CU-566 emp. 28B "Chirumpiari – Palestina – San Carlos – Manintinkiari – Bethel – Maravillas – Pueblo Libre Baja – Imperial Mankoriari – Villa Kintiarina – San Antonio", en merito de los informes técnicos y la opinión legal expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina para los fines respectivos.

ARTICULO TERCERO.- Remitir una copia del presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional del Cusco para los fines respectivos de su atención conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento esta disposición municipal a las instancias que correspondan, para fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALVARADO MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smt.
c.c Alcaldía.
c.c Sala Regidores.
c.c SG/GM
c.c MD. Villa Kintiarina.
c.c. GRC.
c.c. MTC.
Pag. Web